



Profesora: Gladis Adilene Hernández López.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho Individual Del Trabajo.

Cuadro Sinóptico.

Licenciatura En Derecho.

6to Cuatrimestre.

Comitán De Domínguez, Chis.

03/07/2020.

# Causas De Suspensión temporal.

- . Enfermedad contagios del trabajador.
- .Incapacidad temporal ocasionada por un accidente.
- .Prisión preventiva del trabajador.
- .Arresto del trabajador.
- .Cumplimiento de los servicios y desempeño de los cargos.
- .La designación de los trabajadores como representantes.
- .Falta de documentos que exijan las leyes.
- .La conclusión de la temporada.

## Art.44

Cuando los trabajadores sean llamados para alistarse , el tiempo de servicios tomara en cuenta su antigüedad.

## Art.45

El trabajador podrá regresar a su trabajo:

- .En caso de la fracción I,II,IV Y VII del articulo 42. al día siguiente de la fecha que termine
- .Dentro de los 15 días siguientes a la terminación de suspensión.

## Art.46.

El trabajador o patrón podrá rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo con causa justificada.

## Art.47

Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

- . Engañarlo el trabajador o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos.
- . Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia.
- . Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas.

Art.48

El trabajador podrá solicitar ante la Autoridad Conciliadora, o ante el Tribunal si no existe arreglo conciliatorio, que se le reinstale en el trabajo que desempeñaba, o que se le indemnice con el importe de tres meses de salario

Art.48 Bis

De manera enunciativa se considerarán actuaciones notoriamente improcedentes las siguientes:

- I. Tratándose de las partes, abogados, litigantes, representantes o testigos:
  - . Ofrecer algún beneficio personal, dádiva o soborno a funcionarios.
  - . Alterar un documento firmado por el trabajador con un fin distinto para incorporar la renuncia.
  - . Exigir la firma de papeles en blanco en la contratación o en cualquier momento de la relación laboral.
  - . Demandar la titularidad de un contrato colectivo de trabajo sin tener trabajadores afiliados al sindicato.

Art.49

La persona empleadora quedará eximida de la obligación de reinstalar a la persona trabajadora, mediante el pago de las indemnizaciones

Art.50

- Las indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior consistirán:
  - . Si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año.
  - . Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario.

Art.51

- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador:
  - . Engañarlo el patrón, o en su caso, la agrupación patronal al proponerle el trabajo, respecto de las condiciones del mismo.
  - . Reducir el patrón el salario del trabajador.

Art.52

El trabajador podrá separarse de su trabajo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se dé cualquiera de las causas mencionadas en el artículo anterior y tendrá derecho a que el patrón lo indemnice en los términos del artículo 50.